2309/63

DECRETO Nº 3048

TEMUCO, 04 OCT 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

5.- El Decreto Alcaldicio N°992 del 28-05-2021 que aprueba Res. Exta. NºJ1-2281 del 21-04-2021 que aprueba Prórroga Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad/Aislamiento Covid-19/2020, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. NºJ1-3072 del 27-05-2021 que autoriza Transferencia de Recursos señalados, a las entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la Estrategia de Testeo Trazabilidad - Aislamiento TTA en APS, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

7.- Res. Exta. NºJ1-4481 del 03-08-2021 que autoriza Transferencia de Recursos señalados, a las entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la Estrategia de Testeo Trazabilidad - Aislamiento TTA en APS, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Res. Exta. NºJ1-4481 del 03-08-2021 que autoriza Transferencia de Recursos señalados, a las entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la Estrategia de Testeo Trazabilidad - Aislamiento TTA en APS, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2. La presente Resolución de Convenio fue aprobado en Sesión de Concejo Municipal, según ordinario N°459 de fecha 27 de septiembre del 2021.

3.- El presente Convenio no generara mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF/MSR/NBP/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J1-4481.-

TEMUCO, 03.08.2021.-

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021, de esta SEREMI de Salud; Decreto N° 27, fecha 04.08.2020, que designa a doña Gloria Rodríguez Moretti, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Publica de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto nº4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

5. Que, Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021, de esta SEREMI de Salud, autorizó la transferencia de recursos para las comunas, entre otras, de Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria, Carahue, Cholchol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Tolten, Vilcún y Villarrica, con plazo de ejecución de los mismos hasta el 30 de junio de 2021.

6. Que, debido a que las municipalidades Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria, Carahue, Cholchol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva

Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén, Vilcún y Villarrica.

R E S U E L V O:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° J1-3072, de fecha 27.05.2021, de esta SEREMI de Salud, sólo en el entendido que el plazo de ejecución de los recursos asignados a las municipalidades de Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria, Carahue, Cholchol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Tolten, Vilcún y Villarrica será hasta el 30 de septiembre de 2021.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO,** que en todo lo no modificado por la presente resolución queda a firme la Resolución Exenta Nº J1-3072, de fecha 27.05.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Región de La Araucanía

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidades
- Secretaria SEREMI
- DAF
- Salud Pública
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. Nº459
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
Temuco, 27 de septiembre de 2021

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha **24 de septiembre de 2021**, **se aprobó la transferencia de mayores ingresos** efectivos para el **Convenio de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento** – TTA, **suscrito con la SEREMI de Salud Araucanía,** por un monto **M$166.384.**

Según Resolución Exenta N* J1-4481, de fecha 03.08.2021, se extiende el plazo de ejecución de los recursos asignados para las municipalidades, destinados a ejecutar acciones de estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamiento – TTA, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/mwb
Distribución/CC
- Contabilidad, Sr. Osvaldo Jara
- Archivo Concejo Municipal

IDDOC 2307530

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
AOV/WSS/wss

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J1-3072.-

TEMUCO, 27.05.2021.-

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Decreto Exento N° 2, fecha 19.01.2021, del Ministerio de Salud, que designa a don Alex Olivares Vega, como Secretario Regional Ministerial de Salud (S) de Región de La Araucanía; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Publica de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto nº4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a traves del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. Nº1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaria de Salud Pública, a la siguientes entidades:

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
AOV/WSS/wss

Entidad	Monto en $
Temuco	$166.383.079
Carahue	$14.362.151
Cunco	$8.296.256
Curarrehue	$7.415.070
Freire	$12.744.433
Galvarino	$5.778.428
Gorbea	$9.629.330
Lautaro	$26.088.065
Loncoche	$13.989.605
Melipeuco	$5.388.132
Nueva Imperial	$19.140.462
Padre Las Casas	$34.117.882
Perquenco	$7.197.910
Pitrufquén	$14.819.373
Pucón	$19.479.573
Puerto Saavedra	$7.517.541
Teodoro Schmidt	$10.694.191
Toltén	$6.257.086
Vilcún	$13.196.739
Villarrica	$32.377.440
Cholchol	$8.175.270
Angol	$37.080.225
Collipulli	$20.412.509
Curacautín	$10.786.341
Ercilla	$5.110.003
Lonquimay	$7.217.614
Los Sauces	$6.258.587
Lumaco	$4.757.416
Purén	$7.729.302
Renaico	$9.312.575
Traiguén	$7.709.052

Victoria	$24.851.350

2. DÉJASE ESTABLECIDO las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA
Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS
La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de "seguimiento" que este documento presenta, en cuanto al componentete clínico de la actividad por parte de APS:

Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluye por lo menos una visita a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
3. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio, según lo indicado por la autoridad sanitaria.
2. Confirmación de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
5. Para los contactos estrechos, a lo menos tres instancias de comunicación, el primero informa la situación de exposición, indica y evalúa condiciones para cuarentena y gestiona apoyos. Luego, por lo menos dos acciones de seguimiento, entre el día 6 y 8, y al final del periodo de incubación (14 días).
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.
En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
AOV/WSS/wss

Actividad	Definición	Formula	Peridiocidad	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento en la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	Mensual	≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Deficiente:< a 90%	Epivigila/PNTM
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antigeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antigeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Mensual	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 3 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	Mensual	>85% Rango desempeño: Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA	Mensual	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PUBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
AOV/WSS/wss

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento Seguimiento telefónico de casos activos Seguimiento telefónico de contactos estrechos	Dotación • Profesional de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social Insumos • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para visitas • Chófer Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
BAC- APS	Dotación • Profesional toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer Insumos • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para BAC • Chófer Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro TTA	Dotación • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	Dotación • Refuerzo de Delegado de Epidemiologia; profesional de la salud 22 horas por CESFAM
Otros Gastos	Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la rendición siempre y cuando no estén siendo asumidas por la SEREMI.

SEGUNDO. De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del númeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir en mayo de 2021, que se replicará de manera idéntica para el mes de junio 2021.
Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.
Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.
Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de junio de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
AOV/WSS/wss

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.
Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región de La Araucanía a más tardar el 31 de agosto de 2021.

3. AUTORIZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía para girar los recursos señalados.

4. IMPÚTESE el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaria de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Región de La Araucanía

SR. ALEX OLIVARES VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:
- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal
- Oficina de Partes